

ACUERDO DE CONCEJO N° 82-2015-CDC.
Castilla, 07 de Septiembre de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe 170-2015-MDC-GSPL-SGTTYV-ATTC., de fecha 13 de Julio del 2015, el administrador del terminal terrestre hace llegar el informe técnico de estructura de costos y el estudio de mercado necesario para modificar las tarifas de cobro de los servicios brindados en el Terminal Terrestre de Castilla;

Que, con Informe N° 149-2015-MDC-GPP., de fecha 14 de Julio del 2015 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que es pertinente tomar en cuenta la opinión del C.P.C Luis Olivares Antón especialista del área de racionalización, el mismo que mediante Informe N° 001-2015-GPP-R de fecha 14 de Julio concluye señalando: "en consecuencia estando conforme, se remite a su despacho para evaluación opinión favorable y trámite correspondiente a su aprobación de acuerdo al Artículo 37° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo General, señala "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la Entidad establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento", de esta manera las Tarifas Propuestas a cobrar en el Terminal Terrestre de Castilla, se integrarán en el TUSNE de la Entidad. (negrita nuestra);

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe N° 809-2015-MDC-GAJ, de fecha 11 de agosto del 2015, dentro de sus conclusiones sugiere que el Concejo Municipal otorgue las facultades al Alcalde para la expedición de dicha resolución de alcaldía, formando parte de dicha resolución el cuadro del nuevo costo de tarifas del Terminal Terrestre de Castilla;

Que, mediante Carta N°027-2015-MDC-COPYE, de fecha 31 de agosto de 2015, remitida por la Comisión Ordinaria de Planeamiento Y Economía, donde adjunta Dictamen N°022-2015-MDC-COPYE, el mismo que dictamina elevar al Pleno de Concejo, recomendando su debate y aprobación, y facultar al Sr. Alcalde a suscribir la Resolución de Alcaldía para aprobar el costo de tarifas en el Texto único de servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el cobro de servicios del Terminal Terrestre de Castilla;

ACUERDO DE CONCEJO N° 82-2015-CDC.
Castilla, 07 de Septiembre de 2015

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a los informes técnico, legal, al Dictamen N°022-2015-MDC-COPYE de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Y Economía, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde a emitir y suscribir la Resolución correspondiente para aprobar el cuadro del nuevo costo de tarifas del Terminal Terrestre, que será incluido posteriormente en el Texto Único de servicios no exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Secretaría General la emisión de la resolución de Alcaldía para aprobar el cuadro del nuevo costo de tarifas del Terminal Terrestre.

ARTICULO TERCERO.-Notifiquese el presente Acuerdo de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Lilia Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

